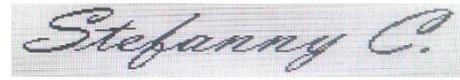


**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Laboral, informando que se encuentra en estudio para resolver la solicitud de mandamiento de pago.** Sírvase proveer.



**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA  
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**  
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.  
[j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES  
**DEMANDADO:** LUCILA MOSQUERA  
**RADICADO:** 76-001-31-05-020-2023-00270-00

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1837**

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que fue recibido por parte de la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto el presente proceso, el cual fue remitido bajo el Grupo de Reparto EJECUTIVO LABORAL, pero al ser revisado el mismo por parte de esta instancia judicial se evidenció que corresponde a un PROCESO ORDINARIO LABORAL, ante lo cual y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue repartido bajo un grupo al cual en realidad no corresponde, se habrá de ordenar la devolución del proceso en mención a la Oficina Judicial de Reparto, para que se proceda nuevamente al correcto reparto del mismo, y asignándole el Grupo de Reparto al que en realidad corresponde como lo es el Grupo de PROCESOS ORDINARIOS LABORALES, y entre los despachos judiciales a los cuales debe ser repartido.

De igual forma, se habrá de poner de presente a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, que al momento de realizar el reparto del presente proceso entre los Juzgados Laborales del Circuito de Cali y al ser un proceso

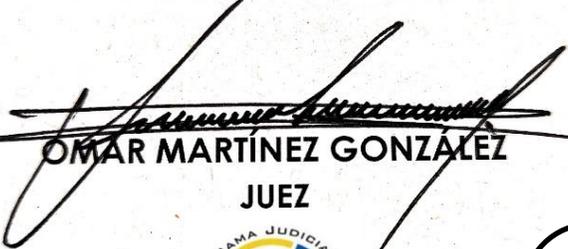
Ordinario Laboral que ingreso directamente a dicha oficina de apoyo judicial, deberá ser tenido en cuenta para su reparto las compensaciones efectuadas en razón a los procesos Ordinarios que reciben los Juzgados Laborales del Circuito, con ocasión de las demandas ordinarias presentadas de manera directa al despacho.

En consecuencia,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO: DEVOLVER** la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali – Reparto, a fin de que se surta nuevamente su correcto reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, asignándole el correcto Grupo de Reparto que en realidad le corresponde (PROCESO ORDINARIO LABORA), atendiendo las aclaraciones y discernimientos expuestos en líneas anteriores, de conformidad y por las razones expuestas en la parte motiva del presente asunto.

**NOTÍFIQUESE.**

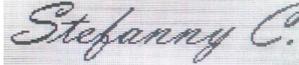
  
**OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
JUEZ  


NG2

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 14 de agosto de 2023

En Estado No. 091 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CERESO RENTERIA  
SECRETARIA